ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 380 DE

(12 OCT 2021)

"Por medio del cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, estipula:

"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Parágrafo. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado".

Que mediante radicado No. 1-2021-30070 del 5 de octubre de 2021, el Instituto Distrital de Turismo, solicitó se le conceda permiso remunerado del 13 al 15 de octubre de 2021, a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

"Por medio del cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo"

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el profesional universitario Alberto Antonio Amaya Páez, de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo – IDT, certificó que la doctora CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.111.562, Jefe de Oficina Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica de la misma entidad, cumple con los requisitos necesarios para poder ocupar por encargo, el cargo de Secretario de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder permiso remunerado por los días 13, 14 y 15 de octubre de 2021, a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

ARTÍCULO 2°-: Encargar del 13 al 15 de octubre de 2021, a la doctora CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.111.562, Jefe de oficina Código 115 Grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Turismo – IDT, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 de la misma entidad.

ARTÍCULO 3°-: Comunicar a las doctoras KAROL FAJARDO MARIÑO y CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA, al Instituto Distrital de Turismo – IDT, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de las funcionarias de que trata el presente acto administrativo.

"Por medio del cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	Karol Fajardo Mariño	Calle 152B No 56 – 62 Int 1 Apto 203	karol.fajardo@idt.gov.co
2	Claudia Patricia Cifuentes Alvira	Calle 53 No 71 C – 20 Apto 301	claudia.cifuentes@ idt.gov.co

ARTÍCULO 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

12 OCT 2021

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Ingrid Catalina Bello Ariza – Profesional Universitario
Revisó: Mónica Rocío Castro Sánchez– Profesional Especializado
Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Martha Lucia Noguera Baquero – Contratista Subsecretaría Corporativa
María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa
Lina María Sánchez Romero – Asesora
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General